



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00037-00 Alu
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	HILDA ROSA RUIZ LLORENTE Y OTROS
DEMANDADO	OCTAVIO ARCILA FRANCO Y OTRO

Mediante providencia dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería el 23 de julio de 2021 MP. Cruz Antonio Yáñez Arrieta, **DISPUSO:**

“ACEPTAR el desistimiento incoado, por ser legal y procedente dicha solicitud de conformidad con lo expuesto en los artículos 314 y 316 del C.G.P., sin lugar a términos y ejecutoria, por expresa petición de las partes” (...)

Así las cosas, esta unidad judicial dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería.

De igual forma, advirtiendo que el desistimiento del recurso en mención fue presentado por todos los demandados en coadyuvancia por el apoderado judicial de la parte demandante, y que además todos solicitaron la terminación del proceso de la referencia, se accederá a ello sin proferir condena en costas por haberlo solicitado de común acuerdo. Se ordenará así mismo, el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería en providencia adiada 23 de julio de 2021 MP. Cruz Antonio Yáñez Arrieta.

SEGUNDO: Dar por terminado el proceso por solicitud de todos los demandados en coadyuvancia del apoderado judicial de la parte demandante.

TERCERO: Sin condena en costas por haberlo solicitado los extremos de la Litis de común acuerdo.

CUARTO: Levántense las medidas cautelares practicadas. *Por secretaria, ofíciase.*

QUINTO: Archívese el expediente. *Por secretaría, déjense las constancias de rigor.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
500ca63bdd6ecf7aed8b5304f74b51858d8c8f1a3fdab075db719482a9b80af3
Documento generado en 29/07/2021 01:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>